



Resolución de Secretaría General

N° 00001-2024-CENEPRED/SG

San Isidro, 26 de Enero del 2024

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N°00039-2023-CENEPRED/SG de fecha 16 de octubre de 2023, la Resolución de Secretaría General N°00040-2023-CENEPRED/SG de fecha 02 de noviembre de 2023, emitidas por Secretaría General, la Resolución Jefatural N°00011-2024-CENEPRED/J de fecha 23 de enero de 2024, emitida por Jefatura del CENEPRED, y el Memorándum N° 00009-2024-CENEPRED/SG de fecha 24 de enero de 2024, emitida por Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 se establecen los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, y se dispone en la Única Disposición Complementaria Transitoria que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección ahí establecidas recae en la unidad orgánica que asume labores de promoción de la integridad ética institucional en las entidades o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, el Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, precisa que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume la labor de la integridad y ética institucional en las Entidades;

Que, mediante el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción para orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP "Lineamientos para la Implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, establece en el numeral 6.5.6.1 que cuando la Entidad no cuente con una Oficina de Integridad y mantenga una estructura orgánica pequeña, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien la puede delegar en un servidor dentro de su despacho;

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las Entidades pueden delegar el ejercicio de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad, delegación que se extingue, entre otras razones por el cumplimiento de la condición prevista en el acto de delegación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°00039-2023-CENEPRED/SG de fecha 16 de octubre de 2023, y modificatoria mediante Resolución de Secretaría General N°00040-2023-CENEPRED/SG de fecha 02 de noviembre de 2023, se delegó las funciones inherentes al cargo de Oficial de Integridad del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED a la señora Rocío Del Pilar Chacón Aranda, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del día 10 de octubre de 2023, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP “Lineamientos para la Implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00002-2024-CENEPRED/J de fecha 08 de enero de 2024 se aceptó la renuncia formulada por la señora Rocío del Pilar Chacón Aranda, al cargo de Asesora en Gestión Administrativa de la Secretaría General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000011-2024-CENEPRED/J de fecha 23 de enero de 2024 se designó a la señora Claudia Raquel Cárdenas Valencia, en el cargo de Asesora en Gestión Administrativa de la Secretaría General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, la misma que fue publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2024;

Que, mediante Memorándum N° 00009-2024-CENEPRED/SG de fecha 24 de enero de 2024, Secretaría General en virtud a la Resolución Jefatural N° 000011-2024-CENEPRED/J de fecha 23 de enero de 2024, propone que se deje sin efecto la delegación de funciones al cargo de Oficial de Integridad a la señora Rocío Del Pilar Chacón Aranda, y delegue las funciones a la señora Claudia Raquel Cárdenas Valencia, quien cumple las condiciones necesarias para ejercer el cargo de Oficial de Integridad del CENEPRED;

Que, en atención a lo expuesto se debe declarar el término de la delegación como Oficial de Integridad a la señora Rocío del Pilar Chacón Aranda, y proponer a la señora Claudia Raquel Cárdenas Valencia, actual Asesora en Gestión Administrativa de la Secretaría General, dicha delegación, en adición a sus funciones;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00073-2023-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar las funciones inherentes al cargo de Oficial de Integridad del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED a la señora Claudia Raquel Cárdenas Valencia, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N°00039-2023-CENEPRED/SG de fecha 16 de octubre de 2023, y su modificatoria mediante Resolución de Secretaría General N°00040-2023-CENEPRED/SG de fecha 02 de noviembre de 2023.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a las unidades orgánicas del CENEPRED; y, a los/las interesados/as, para conocimiento y fines.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.cenepred.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

MARÍA ESPERANZA DÍAZ GONZÁLEZ
Secretaria General del CENEPRED